



MUNICIPIO DE LOJA

ACTA DE SESIONES DEL TRIBUNAL DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, PARA DECLARAR CONCURSO DESIERTO AL CARGO DE ABOGADO, DEL MUNICIPIO DE LOJA

En la ciudad de Loja, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil quince, a las ocho horas con quince minutos, se reunió el Tribunal de Méritos y Oposición, conformado por los servidores Egrs. José Alexander Guzmán, Gina Ávila Salazar, Dr. Patricio Cueva Casanova, y Eco. Roberto Vázquez Laguna, como Secretario Ad-Hoc, con la finalidad de realizar la presente acta de declaratoria desierto al cargo de Abogado, de acuerdo a los siguientes antecedentes:

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 0090-AL-2015, el señor Alcalde del Cantón Loja, resuelve llamar a concurso de méritos y oposición para llenar ciertas vacantes, mismas que constan detalladas en dicha resolución, dentro de la cual figura el cargo de Abogado, con cargo a la partida Nro. 51.111.1.01.05, perteneciente a la Procuraduría Síndica.

Que, de acuerdo a la segunda etapa de las convocatorias incluidas en la planificación del año 2015 del Municipio de Loja, se encuentra presentada vacante de Abogado con el siguiente detalle:

Denominación Puesto	Nro.de Vacantes	Partida Presupuestaria	Dirección Administrativa	Grupo Ocupacional	Remuneración
Abogado	1	51.111.1.01.05	Procuraduría Síndica	Servidor Público de Apoyo 5	1.212,00

Que, el proceso del concurso de méritos y oposición inició el primer de septiembre, donde cada etapa del proceso se vio ejecutada a través de la plataforma informática Red Socio Empleo, administrada por el Ministerio de Trabajo.

BASE LEGAL:

1.- De conformidad con el Art. 13, de la Norma Técnica del Sistema de Selección de Personal, que textualmente dice: De los pasos previos: "La RATH institucional, a través del administrador del concurso, será la encargada de la preparación del concurso de méritos y oposición, para lo cual deberá realizar los siguientes pasos previos", primer numeral "Mantener actualizado el manual de puestos institucional, como instrumento indispensable para la elaboración de las bases del concurso"

2.- El artículo 40 de la Norma Técnica del Sistema de Selección de Personal, de la declaratoria de concurso desierto, estipula que el Tribunal de Méritos y Oposición

La única definición de los méritos

que se hacen



Loja
Alcaldía



declarará desierto un concurso de méritos y oposición, cuando se produzca una de las siguientes causas: (...)

- d) Cuando se presente una omisión o incumplimiento del procedimiento del concurso, que no sea susceptible de convalidación alguna y cause gravamen irreparable o influya en la decisión.

CONSIDERACIONES:

- 1. - Que, el proceso selectivo llegó a la fase de toma de prueba de conocimientos técnicos y psicométricos, proceso al cual asistieron 21 aspirantes que cumplieron con la verificación del mérito.
2. - Que, de conformidad a la Norma Técnica del subsistema de Selección de Personal, y como paso previo al concurso de Méritos y Oposición la Municipalidad debió constatar que el manual de puestos institucional, instrumento indispensable para la elaboración de las bases del concurso, se encuentre actualizado, y aprobado por la máxima autoridad, paso que fue obviado, del cargo de Abogado determinando que no cumple con los requerimientos básicos del puesto (actividades esenciales, conocimientos, competencias entre otras) y necesidades pertinentes de la unidad requirente.
3. - Que, el manual de puestos se encuentra en estado de lo que establece el Acuerdo Nro. MRL-2014-0188 expedido por el Ministerio de Trabajo, donde se reforma la Norma Técnica del subsistema de Clasificación de Puestos, debiéndose incorporar el sub-factor de experiencia siguiente:

Table with 5 columns: NIVEL, ROL, AÑO DE EXPERIENCIA, PUNTAJE, GRUPO OCUPACIONAL. Rows include NO PROFESIONAL (Servicios, Administrativo, Técnico) and PROFESIONAL (Ejecución de Procesos de Apoyo y Tecnológico, Ejecución de Procesos, Ejecución y Supervisión de Procesos, Ejecución y Coordinación de Proceso).

Por los antecedentes y consideraciones expuestas, el Tribunal de Méritos y Oposición,



La única definición de nosotros mismos es la que hacemos





MUNICIPIO DE LOJA

Resolución;

PRIMERO.-DECLARAR DESIERTO el proceso de méritos y oposición para el puesto de Abogado, Servidor Público 5, de la partida presupuestaria 51.111.1.01.05, perteneciente a la Procuraduría Síndica del Municipio de Loja, con fundamento en la disposición constante en el literal d) del artículo 10 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal.

SEGUNDO.-Realizar un nuevo proceso de méritos y oposición, cuya convocatoria deberá incluirse en una nueva planificación en un máximo de quince días contados a partir de la declaratoria de desierto del mismo.

TERCERO.- Se publique la presente resolución en la página web www.socioempleo.gob.ec y en la página web institucional www.loja.gob.ec.

Para constancia de lo actuado se firmó en su original y una copia del mismo tenor, siendo las ocho horas y cincuenta minutos del lunes cinco de octubre de 2015.


Egrs. José Alexander Guzmán
MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE M.O


Gina Ávila Salazar
MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE M.O


Dr. Patricio Cueva Casanova,
MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE M.O


Efraim Rolando Vázquez Tituana
SECRETARIO AD-HOC



La única definición de nosotros somos
lo que hacemos

Loja
Alcaldía